El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Nº 502. MONTEVIDEO, MARTES 8 DE MARZO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—San Juan de Dios, fund.

Sol sale á las 5h. 45m.—Se pone á las 6h. 13.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23. y 30 de cada mes.

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas............ 27 ps.
Id. americanas............ 26 ps. 4 rs.
Patacones............... 14 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas.....130 ps.
Pesos fuertes de rostro....740 ps. de pr.
Id patrios..............705 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

Cámara de Diputados.

Sesion del 26 de Noviembre.

El orador de la comision de peticiones lée una solicitud, en que se pide una clasificacion de los magístrados elegidos bajo el anterior gobierno. Esta cuestion, una de las principales que han dividido al partido liberal despues de su triunfo, dá lugor á nuevos debates.

El Sr. *Dupin* toma la palabra. "Los que vuelven á poner en problema la existencia de la magistratura, se fundan en el interes del pueblo. Señores, yo no conozco mas interes popular que el público, y este no estriba en los clamores, las griterias y las violaciones de las leyes (*Aplausos en el centro.*)

Habeis jurado fidelidad á la Carta: ¿con qué derecho vais, pues, á promover otra vez la cuestion de la existencia de la magistratura, cuya inamovilidad fué proclamada por la Carta? (*Nuevos aplausos.*).... Semejante pretension no puede llevarse adelante sino por los que se han acostumbrado á mirar con desprecio todo lo que es legitimo y duradero; que nos llaman *cámara provisoria*, que provocan los tumultos, para sacar de ellos no sé que provechos, ó satisfacer no sé que aspiraciones. (*¡Bravo! ¡Bravo!*)

Para conseguir un cambio en la magistratura, se asienta que se compone de jueces nombrados por Carlos X. Señores, es preciso no olvidar que la mayor parte de ellos pertenecen á épocas anteriores: que algunos, cuyo nombramiento data de 1790, atravesaron ese largo período de nuestras disensiones políticas, sin perder la reputacion de buenos ciudadanos, jueces integros y magistrados ilustrados. Se hostilizan á los jueces por sus opiniones políticas. Preguntaré primero sí bajo el regimen de la legalidad, bajo el imperio de la Carta que sentó en principio la libertad de conciencia, estamos autorizados para escudriñar el foro interior de una clase respetable de ciudadanos? Pero supongase que tengan una opinion absolutamente distinta de la nuestra: ¿Qué perjuicio puede causar esta disidencia á los que invocan el brazo de la justicia?

¡Señores! He practícado durante 30 años la profesion de abogado: muchas veces he hablado ante jueces que no profesaban mis opiniones, que aun las tenian diametralmente opuestas. En la defensa de *causas políticas*, he experimentado á veces el rigor de los magistrados pero he admirado tambien y con mas frecuencia su humanidad, y debo en esta ocasion rendir un homenage público á los que en ciertas épocas desplegaron un verdadero valor, conservando su independencia y protegiendo los ciudadanos contra el furor de un poder opresor.

En cuanto á las causas civiles, he defendido mas de 41,000 en el curso de mi carrera forense; ganando algunas y perdiendo otras. Pues bien, señores, puedo asegurar sobre mi honor que nunca tuve motivo para sospechar que mis jueces hubiesen obedecido á otro impulso que al de su conciencia.

Se habla de opiniones políticas. Pero, señores, en todos los partidos hay hombres honrados y otros que no lo son. En las filas en que me he enrolado, figuran individuos á quienes no quisiera apretar la mano, y no faltan en el bando opuesto otros, cuya sociedad e intimidad buscaria para pasar gustoso mi vida. Entre mis competidores políticos podria señalar algunos á quien confiaria ciegamente mi fortuna, si tubiese que abandonar á mi patria; y existen hombres en mi partido que no me inspirarian la misma confianza. (*Bravos prolongados en el centro y á la derecha.*)

¡A! señores, guardemonos de trazar en medio de la sociedad una gran linea de demarcacion. Si un hombre es integro, hijo respetuoso, esposo tierno, buen padre, amigo fiel, porqué no se aprovecharán sus talentos, sea cual fuere su opinion politica? Si el gobierno lo llama á juzgar á sus semejantes, ¿abandonará por esto los sentimientos de honor que son una necesidad de su vida? (*Nuevos aplausos.*)

Señores, se os pide nada menos que holleis la Carta, puesto que faltar á uno solo de los principios que ha consagrado, seria violarlos todos. Por mi parte aun cuando mi voto volviese á suscitar contra mi el furor y el odio de los hombres exaltados, opinaré que se pase á la órden del dia sobre la demanda de reconsiderar una decision que me honro de haber provocado. (*Nuevos y prolongados aplausos estallan en todos los angulos de la sala, y el señor Dupin vuelve á su asiento recibiendo los parabienes de sus colegas.*)

El *ministro de la justicia* declara que la Carta consagró el principio de la inamovilidad de los jueces, y que no está en sus facultades ni en las de nadie de alterar un principio tan sagrado. (*¡Bravo! !Muy bien!*)

La cámara adopta la proposicion del Señor Dupin casi á la unanimidad.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

LEY DE PAPEL SELLADO.

Montevideo, Febrero 10 *de* 1831.

La Cámara de Senadores de la República, con previo acuerdo de la de Representantes, ha sancionado en sesion de ayer la siguiente ley.

Artículo 1.º La ley de papel sellado sancionado en 3 de Junio de 1829, y los artículos adicionales á dicha ley de 17 de Febrero de 1830, servirán para todo el corriente año de 1831, con la escala siguiente:

Clases.	*Ps.*	*Rs.*	*Desde*	*Hasta.*
Primera ...	—	1..	20....	100
Segunda...	—	2..	100....	500
Tercera ...	—	5..	500....	1,000
Cuarta	—	8..	1,000 ...	2,000
Quinta	—	10..	2,000....	5,000
Sesta	3	—..	5,000....	10,000
Septima ...	5	—..	10,000....	20,000
Octava	9	—..	20,000....	arriba.

2. Comuníquese al P. E. para los fines consiguientes.

El que subscribe lo transmite al Exmo. Gobierno de la República, y tiene el honor de saludarle con el mas distinguido aprecio.

Julian de Gregorio Espinosa,
Vice presidente.
Luis Bernardo Cávia, *Secretario.*

Exmo. Gobierno de la República.

—

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo, Febrero 11 *de* 1831.

Acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.
Pereyra.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO MARZO 8 DE 1831.

Tenemos á la vista el *British Packet* de Buenos Ayres del Sabado último.—Nada hay en él referente á la guerra del interior, y nos encontramos en la misma ignorancia que hemos manifestado en el número precedente; parece que existiese un grande abismo entre la capital y el ejército de operaciones, pero si ese silencio es extraño con relacion al

Cuartel General donde los sucesos son por lo regular mas lentos, por lo mismo que son de un carácter mas decisivo, mucho mas notable es respecto del cuerpo de vanguardia donde por la naturaleza de su servicio las ocurrencias son mas fecundas, y en el cual, aunque no haya hechos de armas que referir, hay frecuentes noticias que comunicar, ya sobre los movimientos del enemigo, ya sobre la situacion moral de los pueblos del territorio que dominan los contrarios, y otros avisos importantes para el gobierno, y de sumo interes para los que siguen su divisa. Sin embargo, el Sabado se ha cumplido un mes que tuvo lugar el choque de las divisiones de vanguardia en el Fraile Muerto, y nada se ha vuelto á decir sobre la situacion del coronel Pacheco, ni hallamos en los diarios de Buenos Ayres hasta aquel dia, el menor dato en que apoyarnos para instruir á nuestros lectores de las consecuencias del ataque del 5 de Febrero. Aguardamos el arribo de otro buque con la esperanza de recibir en él noticias que satisfagan la curiosidad de nuestros lectores.

La Cámara de representantes en sesion de anoche ha sancionado un proyecto de decreto que prohibe el tráfico de las pulperías volantes en la campaña.

Mucho antes de ahora hemos demostrado la necesidad y la conveniencia de esta medida; á lo menos en calidad de provisoria hasta tanto que el erario se halle en disposicion de facilitar á la policía los medios suficientes para garantir al vecindario de la campaña contra los abusos que se cometen á la sombra de aquel giro.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Las sesiones de la A. G. se cierran el dia 22 del corriente y aun el gobierno no le ha comunicado el resultado de la informacion sumaria que se ordenó mandase levantar. Este es un asunto que no se puede dejar para el periodo siguiente, pues éste debe comenzar el 15 de Febrero del año 32, y las funciones del alcalde cesan el 10 de Enero del mismo año. Visto esta que las cámaras deben ocuparse en el presente mes de este asunto, y visto tambien que no se debe entretener por un momento este asunto: la ley señor editor, se debe cumplir; no andemos encubriendo la verdad, para burlar á un pueblo que es digno se le atienda cuando reclama á favor de sus derechos.

No decimos á V. nada mas porque creemos no es necesario.

Suyos, *Unos montevideanos.*

(Garantido.)

Sr. Editor del Universal.

He visto el artículo insulso y atrevido con que D. *Bernardino Arrue*, gefe político, (por desgracia) del departamento del Durazno, ha manchado las paginas de su apreciable diario en el No. 488. Ese tegido de insultos y groseras invectiras es por sí solo el mayor documento de *la dignidad del Magistrado.* Parecia mas natural que el Sr. D. *Bernardino* ya que me trata de impostor acusase aquel artículo, y no tergiversase el sentido de las oraciones del modo mas malicioso para hacer de este modo vulnerables los conceptos.

He dicho que el gefe político no debe vivir del otro lado del Yí en su estancia; ó al menos que no es aquel el lugar de la oficina de Policía; el artículo 118 de la Constitucion demuestra que tengo razon, y el Sr. *D. Bernardino*, á mayor abundamiento, tiene aquí en *el Pueblo cábeza del Departamento*, un *teniente y otro oficial de Policía.* El artículo 119 de la Constitucion previene un teniente de policía en cada pueblo subalterno, mas no dice, en *el cabeza del Departamento*, y no sé que D. Bernardino ni nadie pueda alterar aquella carta sagrada.

Dice el *Sr. Arrue* que no hay mas que ocho ó diez cuadras del Pueblo á su Estancia; y esto es tan *cierto* como todo lo demas de su artículo. ¡Qué buen agrimensor es el tan *D. Bernardino!* Era mas á proposito para que midiese un campo que algun usurero quisiere comprar, que no para gefe Político. Dice *D. Bernardino que el vivir fuera del pueblo no es razon para que la policía este abandonada;* y yo le digo á *D. Bernardino*, que si el hubiera llebado *los palos puñaladas tajos* y *pescozones*, que se han prodigado por *los dependientes de Policía de este Pueblo*, y que el hubiese tal vez evitado sí viviese aquí, *de hecho* se convenceria que no tiene razon.

Sobre las guias solo le diré que los vecinos no tienen obligacion de ir á su estancia á buscarlas; y que con 120 pesos al año que rebajase de los 1,200 que, segun se dice, gana al Estado, tendria oficina en el pueblo pagando 10 pesos al mes por un cuarto que alquilase.

¡Es hombre muy vivo el tal *D. Bernardino!* El quiere hacer aparecer del modo mas miserable como acusacion mia en su contra las quemazones de los vecinos *Alcantara* y *Reyes*, y sobre esto escribe una tonta filípica que incita á bostezar. Esas quemazones, se citaron como una parte de la historia de los fuegos del Durazno, y para darle á entender que desde que la fatalidad ú otras cositas que se dicen, lo hicieron gefe político ya debia él prevenirse contra el incendió de las habitaciones del Pueblo. Pero buen cuidado tiene *D. Bernardino* de no contestar sobre *la venida á la Latería, vuelta á su Estancia, vuelta al Pueblo al otro dia, y vuelta á la Estancia otra vez, sin tomar declaraciones, hasta pasado el tiempo de la ley.* Sobre esto es que *D. Bernardino* el embustero me trata de *Libelista*, mientras que lo trato á el de ambicioso de mal gefe de Policía y de otra cosita de que espero lo tratará el público segun lo que voy á decir. En tiempo de la guerra con el Brasil, fué nombrado *D. Bernardino* Alcalde del partido donde tiene su *Estancia ú oficina de Policía*, como el dice. Se le notificó el nombramiento; y en lugar de recibirse de la bara de justicia, tomó peones, se fué al Ejército y regresó con 2,000 y tantas bacas portuguesas....¡Grande rasgo de patriótismo! Vaya otro: en la misma época pasó por su Estancia comisionado por el General Rivera, el teniente finado *D. Pedro Correa*, con una partida; le pidió Caballos de auxilio á *D. Bernardino*; se los negó, y despues de algun trecho que iba marchando el teniente con los recados encima de las cabezas de sus soldados, *D. Bernardino* movido sin duda por un sentimiento de patriótismo precursor de ser magistrado con el tiempo, hizo volver al teniente y tropa y les dió Caballos para que marchasen; el público clasificará estos sucesos y dará á su autor el dictamen que le corresponde.

Yo me congratulo en que los pobres presos tengan que comer, aunque ahora hace tres dias que no se encuentra carne en el pueblo; con objeto de conseguir este alivio á aquellos desgraciados escribí lo que sobre este punto se registra en mi artículo.

Sobre la limpieza, á lo cual dice *D. Bernardino* que los vecinos no tienen aquella disposicion generosa *que el quisiera*, parece mas natural que esa disposicion existiese en el gefe Político.

Dá fin *D. Bernardino* á su artículo insolente dando á entender que el que escribe estas lineas desea ser gefe Político como si todas fuesen como él. Pero sepa *D. Bernardino* que el que lo firma no tiene 4000 pesos para serlo y que aunque los tubiera no es tan necio ni presuntuoso para creerse capaz de desempeñar un ramo tan dificil, á pesar de que sus servicios á la patria no se parecen ciertamente á los que el ha prestado, ni sus hechos cuando obtubiese aquel empleo tendrian nada de comun con los que se registran en la siguiente.

BIOGRAFIA.

En los dias 20, 21, y 22 del pasado los soldados de Policía han peleado del modo mas escandaloso. Al fin fueron prendidos por la guardia de Cazadores; y *D Bernardino* los puso en libertad para que condujesen un loco llamado *Canabé* á Montevideo.

En 13 de Febrero presente, castigaba una China, un soldado de Policía. Uno que tiene el apodo de *Manzanero* lo reconvino; y el soldado de policía le dió tres puñaladas en presencia del sargento *Peralta* de la misma; y el agresor ni aun fue arrestado por D. Bernardino. En el mismo dia un teniente nombrado de policía por D. Bernardino, dió dos puntazos á un sargento de la misma. D. Bernardino puso incomunicable al sargento, y despues lo hizo llevar en ancas á su estancia con los demas declarantes que pudieron muy bien haberse combinado por el camino; el resultado fué ser puesto el sargento en libertad.

Un hombre hace mas de diez dias que está preso por sospechoso, de órden de D. Bernardino, y aun no se le han tomado las declaraciones como ordena la ley. En 26 del presente, pelearon escandalosamente los soldados de policía, y con un cuchillo bandearon un brazo á su cabo Pedro Largo.

La policía consta de siete hombres. No sé si se creerá que hay mas....

El escribiente de D. Bernardino es un hermanito, que no sabe absolutamente desempeñarse. Las comunicaciones están de letra del gefe.

Para que se pueda formar juicio del patriotismo de D. Bernardino baste decir que es el vecino en su clase que ha pres-

tado menos auxilios al pais en la guerra que tan gloriosamente ha sostenido.—Ha habido oficial que ha preparado una pistola para hacerse auxiliar por *D.* Bernardino, y ni aun así lo ha conseguido. Un arresto costó al oficial del suceso.

De todos estos hechos, y otros, responde un pueblo como tambien de que en este momento se prende un soldado de policía con la cabeza rota por habérsele encontrado peleando. Si no cierro este articulo será inacabable. *Diga* ahora lo que quiera *D.* Bernardino (1) acuse, y verá si soy *impostor* y *livelista*, como miserablemente lo ha proferido; quien tanto ofrece sus respetos al señor editor.——*Durazno* Febrero 27 de 1831. *El Observador.*

(Garantido.)

(1) Los hombres insolentes ni enfrian ni calientan.

Sr. Editor del Universal,

Por segunda vez provocado á dar esplicaciones sobre mi conducta en el asunto que sigo como apoderado de la Villa de Rocha, contra D. Victor Barrios; voy á cumplir con este penoso encargo de la delicadeza, protestando ante todo que mi ánimo no ha sido jamas hacer que el público vea en D. Victor Barrios un usurpador de las propiedades de su pueblo (1) sino un hombre desgraciadamente iludido, y lo que es mas cierto, involuntariamente arrastrado á un exceso de que es probable no tardará mucho en arrepentirse y hacerse todos los reproches que sabe una alma generosa pasado el momento de la obcecacion.

Porque asi lo entendí, siempre el público habrá observado que ni yo he traido este asunto á sus estrados, ni cuando parecí ante ellos usé de otras armas para defenderme que de aquellas que me concede la ley, y que por eso mismo no pueden creerse vedadas por la moderacion.

Ya he dicho que D. Victor Barrios pretendia apropiarse un terreno (el Rincon de Rocha) *que no era suyo*, y que esta pretension era un acto de perfidia puesto que D. Victor, como apoderado del pueblo de Rocha para expeler á otros intrusos, despues de haberlo conseguido; era doblemente obligado á respetar los derechos de su instituyente como ciudadano y procurador asalariado para este solo efecto Despejar de intrusos el Egido—Si yo me expresé con verdad en este punto, nadie podrá dudarlo ahora que D. Victor Barrios entra confesando, que no tiene título en justicia para mantenerse en la ocupacion material del Egido, pero que lo solicita como una gracia ¡ Demoslas á Dios !—De cualquier modo! Siempre es consolante que la verdad triunfe, y que la insolencia se eche a los pies de la justicia implorando su clemencia! Estamos, pues en el caso; no tiene razones de rigoroso derecho D, Victor Barrios para despojar al pueblo de su posesion ni su propiedad, pero cree tener algunos para que ésto se le conceda bajo uno de tan tos títulos como pueden figurarse en iguales casos.

Pero que, ¿quién viene á pedir de gracia entra pegando palos al que debe concederla? Qué! ¿Un hombre sin derecho á otra cosa que á las consideraciones de su pueblo, comienza por insultar á sus representantes? Para merecer un obsequio no es ciertamente muy propio lo que hasta aquí hemos visto hacer y decir al señor Barrios.

El comienza por intrigar en Maldonado, de Maldonado pasa á la capital donde hace sentir que es un poseedor cuyos derechos no pueden atropellarse, y con esta *impostura* logra providencias gravosas al pueblo de Rocha, porque le obligan á expender tiempo y dinero en la recuperacion de lo suyo malamente usurpado por el mismo que juró perseguir, persiguió y expulsó á otros usurpadores.

Repetimos aquí, que esto no es lo mas usado cuando se piden *gracias*; pero al fin alguna vez ha de ser la primera y las modas no tienen otra entrada: mas ¿qué quiere decir D. Victor Barrios cuando afirma ante un tribunal de la nacion que es propietario de una poblacion antigua yacente en el Egido? Lo diremos para escusar á un amigo este trabajo.

D. Victor Barrios obtuvo sentencia definitiva para expeler á todos los que ocupaban el Egido: halla en él á un pobre hombre (D. José Ramirez, y no es el Ramirez en Tacuarí) le intima la órden del gobierno, lo aterra, lo hace abandonar la presa, pero cuando ya Ramirez sale de su choza D. Victor quiere consolarle con las *limaduras de la lanza*, y le dice así, ó cosa semejante "Vendame V. sus ranchos y llevará al menos con que pagar el transporte de su familia al Durazno." Ramirez cede y le vende unos ranchos (salvo el terreno) D. Victor entra en ellos, le agradan: calcula y pronto infiere que habiendo comprado un poco de paja y barro por unos ciento cincuenta pesos, mejor es hacer oro del barro y la paja que estiercol, y fuego para los asados: la consecuencia no podia ser mas justa, pero ni mas pronta la operacion del nuevo alquimista. Compra aquellos viles materiales, se embanasta en ellos y hé ahí un propietario de poblaciones antíguas contra cuyos derechos nada puede el clamor del pueblo que arrojó á Ramirez porque no era propietario!! Aquí de la razon dice el apoderado del pueblo—aquí de los que tienen ojos para ver y juzgar!

Pues si nadie puede dar lo que no tiene ¿cómo Ramirez expulsó y condenado á *demoler sus ranchos* pudo transferir á D. Victor un derecho para *conservar* esos ranchos sobre un terreno que no era ni del uno ni del otro ?.... Por via de gracia responde el comunicado, á que contestarémos: y en efecto no es poca gracia la que tiene la respuesta.

Mas entre tanto sépase que el Sr. Barrios lo que ha pedido es justicia, y justicia pronta, eficaz, activa.... para suspender, nada menos, que el auto del juzgado del departamento que mandaba poner á Rocha en fruicion cabal de sus propiedades.... y por desgracia D. Victor solo con pedirlo consiguió alcanzarlo. ¡ Tanto puede, y tanto vale poseer un gran descaro á la sombra de algunos *ranchos !*

A la verdad sin descaro ¿ como pudo decir D. Victor Barrios al juzgado de primera instancia que se mandaban por el juez de Maldonado demoler unas posesiones antiguas, cuando las suyas no son sino escombros de la de Ramirez? ¿Como darse el aire, el tono y hasta la importancia de un propietario, el simple apoderado de la villa de Rocha, á quien ella pagó 831 pesos para que expulsára los intrusos y le diese su terreno *libre de ranchos ?*

He aqui la verdad del caso y si para decirlo no se necesita de acrimonia, tambien es preciso confesar que para desfigurarlo es necesario un exceso de supercheria, y que esta supercharia no la disculpa un hipócrita lenguage.

El mio es franco pero medido; Don Victor Barrios es usurpador de lo ageno: es un apoderado informal, es un mal vecino de Rocha, y un ciudadano que antepone *su saladero de carnes* á las conveniencias de todos sus convecinos.

El es un *rufian* como lo dije, y claro está que no habiendo palabra mal dicha sino mal tomada, lo que aquella tenga de inmoral no es mas sino lo que Don Victor quiere quitarle de inocente y adecuada para expresar lo mismo que *jaque, valenton, perdona-vidas* (2) papel que él voluntariamente eligió y quiere representar en este drama, saliendo el primero á la palestra con la noticia de las providencias ganadas por su brazo (no por su justicia) en Maldonado, en el juzgado civil de primera instancia, y aun el gobierno, á quien, yo bien dije, que el asunto era administrativo y no contencioso como se vé ahora, pues que pleitando y con desverguenza, no se pide gracia. Por ahora basta si el Sr. Barrios lo quiere, y el público no le manda esconder sus miserias en sus ranchos..................†

Juan Barbat.

(1) Esto quien lo dice es la propia naturaleza del asunto.

(2) Diccionario de la Academia, Paris, 826

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin paquete de S. M. B. *Duque de York*, de Buenos Aires.

Una zumaca argentina de id.

SALIDAS.

Bergantin americano *Julia*, capitan Bourne, para Nueva York.

AVISO DE LA POLICIA.

LAS personas que hubiesen comprado las cedulas con los numeros que se expresan á continuacion, de la rifa de una chacra cita en las puntas del arroyoseco, tasada en mil do cientos diez pesos, y la que debió efectuarse el dia de ayer las presentarán en la oficina de este departamento hasta el Lunes de la semana entrante 7 del corriente, previniendose que el que no lo hiciere, perderá la accion á dicha rifa.—Desde el 2108 al 2121; del 2124, al 2127, 2133, 2145, Del 2125 al 2176, 2179 2184, 2188, 2189. 2193. De 2195 al 2199.

Montevideo Marzo 2 de 1823. *Vidal.*

AL QUE MAS CONVENGA.

SE compran 2 á 3 mi cabezas de ganado para criar en campos suficientes y con buenas aguadas siendo el terreno del estado ó bien arrendado; Tambien se vende una casa con 25 varas de frente y 50 de fondo con buenas habitaciones cita en la calle de S. Sebastian Núm. 98 ó bien se cambia por ganado vacuno para criar. Id. un armazon completo de tienda con algunas existencias. Quien se interese en cualquiera de estas propuestas ocurra á tratar con el encargado que vive en la calle de Sn. Felipe número 150. M. 5 3p.

SE VENDE.

UNA tiendita muy conocida y de muy corto principal cita en la calle del muelle número 59; el que se interese puede tratar con D. Carlos Robillad calle del porton núm. 107. M. 5 3p

SE VENDE.

UN rodeo de ganado muy manso, algunas yeguas, caballos, obejas carreta y bueyes que se hallan en Barriga Negra, Calera del finado D. Juan Francisco Martinez; quien quiera comprar todo puede verse con su dueño en la calle del Porton No. 119 tienda del Sr. Malter. F 23—8p.

AVISO.

SE vende un gran tacho de cobre; pesa nueve arrobas, y es propio para cualquiera fabrica. Calle de San Miguel No. 81. M 5 3p

AVISO.

SE vende una criada de edad como de 25, años, sin vicios conocidos, sabe labar, planchar de liso, cocinar y algo de costura. Se vende por no necesitarsu ama de ella. La persona que quiera comprarla ocurrirá á la casa No. 255. calle de San Pedro. F 26 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

El superior gobierno con fecha de ayer ha comunicado á este departamento lo que sigue: "Aaherido el gobierno al dictamen fiscal recaido en la presentacion que han hecho los panaderos por el aumento de onzas últimamente impuesto al pan por este departamento segun la tarifa vigente, en que aconseja como unico remedio, para que en lo succesivo no haya que ja por una ni otra parte, la formacion de un juri, que revise y arregle la tarifa y previa la aprovacion del gobierno, se adopte lo que convenga segun las circunstancias; ha resuelto: De acuerdo con el dictamen fiscal que antecede: hanse por nombrados para la composision del juri que se propone, al mismo señor fiscal de Presidente, al gefe de Policia, uno de los miembros de la junta económica, nombrado por ella y dos panaderos propietarios que se designarán oportunamente: En su virtud líbrense las ordenes consiguientes, previniendose al gefe de Policia, que interin se forma el espresado juri, el gobierno permite á los exponentes la venta del real de Pan á razon de 25 onzas, lo que les será notificado, y devuelvase este asunto al fiscal á efectos consiguientes. Y se pone en noticia del publico, previniendole que desde esta fecha debe tener el real de pan las onzas expresadas en la órden superior.

Montevideo Febrero 27 de 1831.

VIDAL.

PARA MARSELLA,

SALDRA sin falta á primero de Abril el muy velero bergantin frances *L'Andrógine*, le falta una tercera parte de su carga: las personas que gusten cargar o ir de pasage (para lo que tiene excelentes comodidades) podrán verse con su capitan abordo ó con sus consignatarios *Ramon y Bertram.* F 22—6p

PARA LIVERPOOL.

EL muy hermoso y velero bergantin Ingles MEDITERRANEAN PACKET construido en inglaterra de las mejores maderas forrado, y clavado, en cobre su arqueo de 151 toneladas tiene lugar para algunos fardos, ó cueros secos y saldrá muy breve. Los SS que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene excelentes comodidades) pueden verse con sus consignatarios Hall Dutton y Ca. calle de San Benito Núm. 50. M. 5 3p.

Se fleta para cualquier puerto del mundo,

EL muy velero y nuevo bergantin ingles JOLLY TAR, de 6 meses de construccion, clavado y forrado en cobre. Estará listo para recibir carga á principios de la semana entrante. Los SS. que gusten tratar de fletarlo pueden ocurrir al capitan (Le Rossignol,) abordo, ó á los consignatarios del buque, Stanley, Black y Ca. M 5—3p.

Para Paysandú y Salto.

SALDRA en toda la semana entrante la balandra nacional CARMEN, admite carga y pasageros para los dichos destinos: los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á la casa de D. Zenon Garcia de Zúñiga, ó á su patron al lado en la calle de San Miguel No. 85. M 5—3p

PARA LIVERPOOL.

EL muy velero y superior bergantin ingles LORD BYRON, su capitan *Pickering*, tiene la mayor parte de su flete contratado y saldrá á mediados de Abril. Los SS. que gusten cargar o ir de pasage (para lo que tiene excelentes comodidades) pueden verse con sus consignatarios McCrackan y Jamieson, calle de San Carlos No. 66. M 2—3p.

PARA NUEVA YORK.

EL bergantin américano PERSEVERANCIA, es buque de primera clase y de muy buena marcha, se despachara en toda la semana entrante, podrá recibir alguu flete y pasageros; ocurrase á tratar con su consignatario D. Diego Noble. M 4—3p

PARA BURDEOS.

LA hermosa y muy velera fragata francesa BALQUERIE SHETTENBERG, su capitan Mr. Duburing, saldrá á mediados del mes entrante, y tiene lugar para algun flete que llevará á precio equitativo; tiene igualmente muy buenas comodidades para pasajeros. Los SS. que gusten pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. M 1—3p

SE VENDE.

UN terreno de 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sur en la calle de San Sebastian frente de la casa de D. Miguel Conde el que quiera comprarlo podrá tratar con uno de los interesados que vive en la calle de San Gabriel. No M 2—3p.

SE FLETA

PARA cualquier puerto, el bergantin brasilero DEFENSOR DE LA PATRIA, de muy buena construcion, y excelentes comodos, y pronto de todo para seguir para qualquier destino: el que lo quiera fletar ó dar parte de su carga, dirijase á su bordo fondeado de frente al muelle, atratar con su Capitan y propetario, que reside en él. f. 22 3p.

SOLICITA ACOMODO

UN joven de muy buena conducta y con aptitudes suficientes para el exercicio de tienda y escritorio, á que por largo tiempo se ha contraido, ó para cualesquiera otro destino, que se le quiera emplear. El que guste ocuparlo puede dirigirse por escrito á esta Imprenta bajo las iniciales J. R. con esplicacion de la calle y numero de su domicilio, donde ocurrisá el interesado. f. 22 3p.

SE VENDE.

UN terreno propio para estancia, calera, y cualquier otro establecimiento de campo. Está situado entre los arroyos Queguay y Quebracho, que los circundan formando un hermoso rincon: su estension es de una legua de frente y cuatro de fondo: tiene excelentes pastos, porcion de canteras de cal superior, y un puesto de planchas sobre el Queguay. Su precio es cuatro mil pesos, y se puede tratar con su dueña Da. Joaquina Brito. M. 5 3p.

AVISO.

SE NECESITA un peon para acompañar á un individuo que transita por la campaña. Es indispensable sea de buena conducta, y fiel que se le dará un sueldo regular y algunos gages. El que quiera conchavarse puede ocurrir á la calle de S. Felipe número 109. M. 7 3p.

Lastre de Piedra.

HAY como cincuenta toneladas de venta abordo de la fragata frrancesa *Bolquerie Stuttenberg*. En casa de Bertram, Le Breton, darán razon. M 3—3p.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de S. Pedro número 226, con ocho piezas de azotea, algive y demas oficinas; á quien le acomode puede verse con su dueño que vive dentro, ó en esta imprenta se dará razon. M. 2 3p.

AVISO.

LA rifa de la casa situada en el arroyo seco que se anunció el dia 22 del mes pasado debia verificarse hoy, no ha podido tener efecto á causa de haber aparecido un cuaderno que habia sido robado á uno de los que venden los numeros; por consiguiente, y con permiso de la Policia no se efectuará hasta el martes 8 del corriente.—*Montevideo Marzo* 1. *de* 1831.

LEY DE PATENTES.
PARA EL AÑO DE
1831.

Se halla á vender en una oja suelta en esta Imprenta y en la tienda de D. Juan Gard calle del Porton número 210.

AVISO.

EL dentista en la calle de San Luis No. 55 pone todos los dientes y muelas artificiales de nueva invencion muy seguros y hermosos: pone toda la hilera de arriva ó abajo ó todos, para lo cual ya tiene dentaduras enteras y prontas de todos los dientes y cielos de paladar; implomba, limpia y concierta los dientes en su casa ó en la de los SS. particulares: y por este anuncio, avisa a quien precisare de su servicio que está proximo á ir á Buenos Ayres, para el mismo efecto. M 1—3p.

SE VENDE.

UNA pulpería de corto principal, y una carretilla con un par de mulas superiores, el que quiera comprar acuda en la calle de San Pedro No. 9 junto al porton; dicha pulpería está muy acreditada. M 1—3p.

AVISO.

HABIENDOSE vendido el establecimiento y disuelta la sociedad bajo la firma de SMITH Y BROWN, por mutuo consentimiento de ambos, se desea que todas las personas que tengan cuentas pendientes contra la dicha sociedad, se sirvan presentarlas al encargado de chancelarlas, D. José Brown, antes de 10 del corriente Marzo, en la calle de San Miguel casa No 139 ó en el almacen naval No 97 frente al muelle. M 2—6p.

SE VENDE EN BUENOS AYRES.

UN Bergantin Goleta, construido en Norte-america hace tres años, de los mejores materiales, está forrado y clavado en cobre, su arqueo es de ciento treinta y cuatro toneladas y muy cargado solo cala nueve pies. Los Señores que se interesen en su compra y deseasen enterarse en los demas pormenores, se veran con Francisco Moldes, en el almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle, donde (en ausencia del referido Moldes) habra con quien tratar. Montevideo Febrero 24 de 1831. 6p.

Consejo de Higiene Publica.

HAN sido habilitados para el egercicio practico de la cirujia auxiliar y menor, D. Pedro Henrrique Handling y D. Guillermo Daruzain. M 2—3p.

NOTICE.

MR. BERNARDO CANSTATT, member of the Royal College of Surgeons in London, &c. announces to the public that he has removed to No. 10 calle de S. Felipe, in front of the Spanish Coffee-house near to the Mole.

N. B. The poor can recive advice gratis. F 23 6p